

381

SECRETARIA. Santiago de Cali, 05 de octubre de 2021- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420180003400

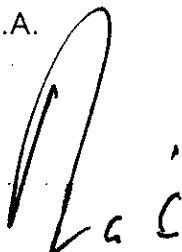
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a la sociedad CLINICA FARALLONES S.A., en calidad de litisconsorte necesario, para que obren, consten dentro del proceso.
- 2.- Acéptese la renuncia del poder conferido por la entidad demandada COOMEVA EPS S.A., a la abogada JULIETH PAULINE GONZALEZ GONZALEZ.
- 3.- Reconocer Personería a la Dra. ANDREA LILIANA CANAL ALARCON portadora de la T.P. No. 229.624 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la entidad COOMEVA EPS S.A.
- 4.- Reconocer Personería a la Dra. VANESSA CASTILLO VELASQUEZ portadora de la T.P. No. 87.266 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la sociedad CLINICA FARALLONES S.A.

NOTIFIQUESE

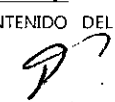
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 126 DE HOY 07-10-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.


DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria